

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: DIVISORIO
Demandante: RAFAEL ENRIQUE RUBIO CELY (q.e.p.d.)
Demandado: CLEMENCIA INES GONZÁLEZ CELY
Radicado: 2018-00339

El Juzgado para dar trámite la solicitud de la apoderada judicial de reconocimiento de sucesores procesales de los causantes Rafael Enrique Rubio Cely (q.e.p.d.), en su condición de demandante y la señora Olga Inés Cely de Rubio (q.e.p.d.), como sucesora procesal de éste¹, y atendiendo lo ordenado en providencia adiada 3 de diciembre de 2021²; RESUELVE:

1. Allegar prueba idónea que acredite la calidad de herederos de los citados causantes por parte de los señores: Germán Hernando, Jaime Alejandro y Julio Eduardo Rubio Cely, dado que revisado el expediente no se encuentra aportada (Art. 87 CGP).
2. El Registro de defunción del señor Jaime Rubio Cifuentes, manténgase agregado a los autos, para los fines a que haya lugar.³

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ 01CuadernoPrincipal, Pdf.03

² 01CuadernoPrincipal, Pdf.02

³ 01CuadernoPrincipal, Pdf.03